



AYUNTAMIENTO  
DE  
Villavieja del Lozoya  
(Madrid)

## DECRETO DE ALCALDÍA 31/2017

Visto que por Alcalde se señaló o informó la necesidad de realizar la contratación del suministro de material para llevar a cabo el contrato "Dotación, ampliación, Adecuación y Mejora Energética del Alumbrado Público en el Casco Urbano de Villavieja del Lozoya".

Visto que dada la característica del suministro se considera como el procedimiento más adecuado es el procedimiento negociado sin publicidad.

Visto que con fecha 25 de Enero de 2017 se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente e Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es esta Alcaldía en virtud de la Delegación efectuada por el Pleno de la corporación mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 27 de Enero de 2017.

Visto que por Decreto de Alcaldía 18/2017 se aprobó el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta, incorporándose al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que se solicitaron ofertas a las empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, tal y como consta en el expediente.

Con fecha 15 de Marzo de 2017 se constituyó la Mesa de contratación, órgano competente para la valoración de las ofertas, y ésta, teniendo en cuenta los aspectos negociados, realizó a favor de la empresa JUAN MANUEL ÁLVAREZ CARRETERO propuesta de adjudicación.

Visto que se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa *[a que hacen referencia los artículos 146.1 y 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público]*, así como justificación de la constitución de la garantía definitiva y, además, que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Visto que el candidato JUAN MANUEL ÁLVAREZ CARRETERO, constituyó garantía definitiva por importe de 2.314,04 euros y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,



AYUNTAMIENTO  
DE  
Villavieja del Lozoya  
(Madrid)

## RESUELVO

**PRIMERO.** Adjudicar a **JUAN MANUEL ÁLVAREZ CARRETERO** el contrato de mixto de suministro y obra consistente en "Dotación, ampliación, Adecuación y Mejora Energética del Alumbrado Público en el Casco Urbano de Villavieja del Lozoya", por procedimiento negociado sin publicidad por un importe de 56.000,00.-€

**SEGUNDO.** Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 165.623 del presupuesto vigente de gastos.

**TERCERO.** Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

**CUARTO.** Notificar a JUAN MANUEL ÁLVAREZ CARRETERO, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Villavieja del Lozoya el próximo 30 de Marzo de 2017 a las 10 horas.

**QUINTO.** Publicar la formalización del contrato en el Perfil de contratante, y *publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*. Asimismo, publicar la adjudicación en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.villaviejadelozoya.es>

**SEXTO.** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

**SÉPTIMO.** Remitir al órgano externo de fiscalización de la Comunidad de Madrid una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 450.000 euros Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Ante mí,  
LA SECRETARIA